I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

Srta.
Joanna Cella
Fundación La Familia
FAX 6324432

APRUEBA MODIFICACIÓN DE COMODATO CELEBRADO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y FUNDACIÓN LA FAMILIA.

DECRETO EXENTO 527 **2004**

RECOLETA, 06 FEB 2004

VISTOS:

El Decreto Exento de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, número dos mil ochocientos ocho de fecha once de julio del año mil novecientos noventa y seis, que aprobó el Comodato de fecha dos de agosto del año mil novecientos noventa y cinco, en virtud del cual, la Ilustre Municipalidad de Recoleta, prorroga expresamente, en favor de la Fundación La Familia, el contrato de comodato celebrado entre dicha fundación y la Ilustre Municipalidad de Conchalí, con fecha diecisiete de julio del año mil novecientos noventa, entregando a la Fundación La Familia, por un plazo de cuatro años, renovables automáticamente por periodos iguales y sucesivos, el entonces bien nacional de uso público denominado Sede Social Deportiva "Escritores de Chile", ubicado en Avenida Recoleta esquina Sur Poniente con Américo Vespucio, que incluía las siguientes construcciones: Sede Social compuesta por sala multiuso, oficina, departamento para cuidador, baños públicos, en un conjunto con áreas cubiertas y terraza; edificación para camarines (2) y bodega; y dos multicanchas pavimentadas con baldosas microvibradas en una superficie de 1600 mts2 con sus respectivos implementos y demarcaciones de juego.

Que actualmente la propiedad entregada en comodato a La Fundación, corresponde al inmueble, de propiedad de La Municipalidad, ubicado en calle Julio Vicuña Cifuentes número seiscientos cinco, de la comuna de Recoleta, cuyos deslindes son: Al Norte, Avenida Américo Vespucio; Al Oriente, Avenida Recoleta; Al Sur, calles Oscar Castro y Julio Vicuña Cifuentes; y Al Poniente, calles Manuel J. Ortiz y Daniel Belmar, según consta en la inscripción efectuada a fojas cuarenta y siete mil trescientos noventa y cuatro número cuarenta y seis mil ciento treinta y cuatro del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año mil novecientos noventa y ocho.

La carta de fecha 29 de julio del año 2003, mediante la cual, la Directora Ejecutiva de la Fundación de la Familia solicita al señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, la renovación del contrato de comodato, ya señalado, por un plazo de diez años, a fin de cumplir con las exigencias requeridas por la Cooperación Técnica Belga, para dar curso a la inversión en infraestructura del centro familiar.

El visto bueno del señor Alcalde, accediendo a la solicitud de la Fundación La Familia.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- APRUEBASE la modificación del contrato de comodato suscrito con la Fundación La Familia, con fecha 02 de agosto del año 1995, en el siguiente sentido:

- Se aumenta el plazo de duración del contrato de comodato, exclusivamente respecto de la Sede Social, compuesta por sala multiuso, oficina, departamento para cuidador y baños públicos, a diez (10) años, contados desde la fecha de la modificación que se aprueba y se renovará automáticamente por períodos de cinco (5) años, si ninguna de las partes manifiesta por escrito, mediante carta certificada enviada al domicilio de la otra parte, su voluntad de ponerle término, con una antelación no inferior a seis meses a la fecha de expiración del comodato o de alguna de sus renovaciones.

- Se excluye y queda fuera del contrato de comodato, el terreno achurado en plano adjunto denominado Anexo N°1, el cual comprende las dos multicanchas pavimentadas con baldosas microvibradas, cuya administración, uso, goce y gastos de mantención, queda en forma exclusiva a cargo de La Municipalidad, en su calidad de propietaria de las mismas.

2.- EL PLAZO desde el cual comenzará a regir la modificación del contrato de comodato que se aprueba, será desde la fecha de su suscripción, pasando desde ese momento a formar parte integrante del contrato de comodato original.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

FDO. GONZALO CORNEJO CHAVEZ, ALCALDE; RODRIGO ORTÚZAR RODRÍGUEZ, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL

GCCH/ROR/DVE

TRANSCRITO A:
SEC. MUNICIPAL
ADM. MUNICIPAL
CONTROL
DOM
SECPLAC
DIDECO
ASESORIA JURIDICA
INTERESADO
OF. DE PARTES

RODRIGO ORTÚZAR RODRÍGUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN
SECRETARIO MUNICIPAL

ANEXO N°1

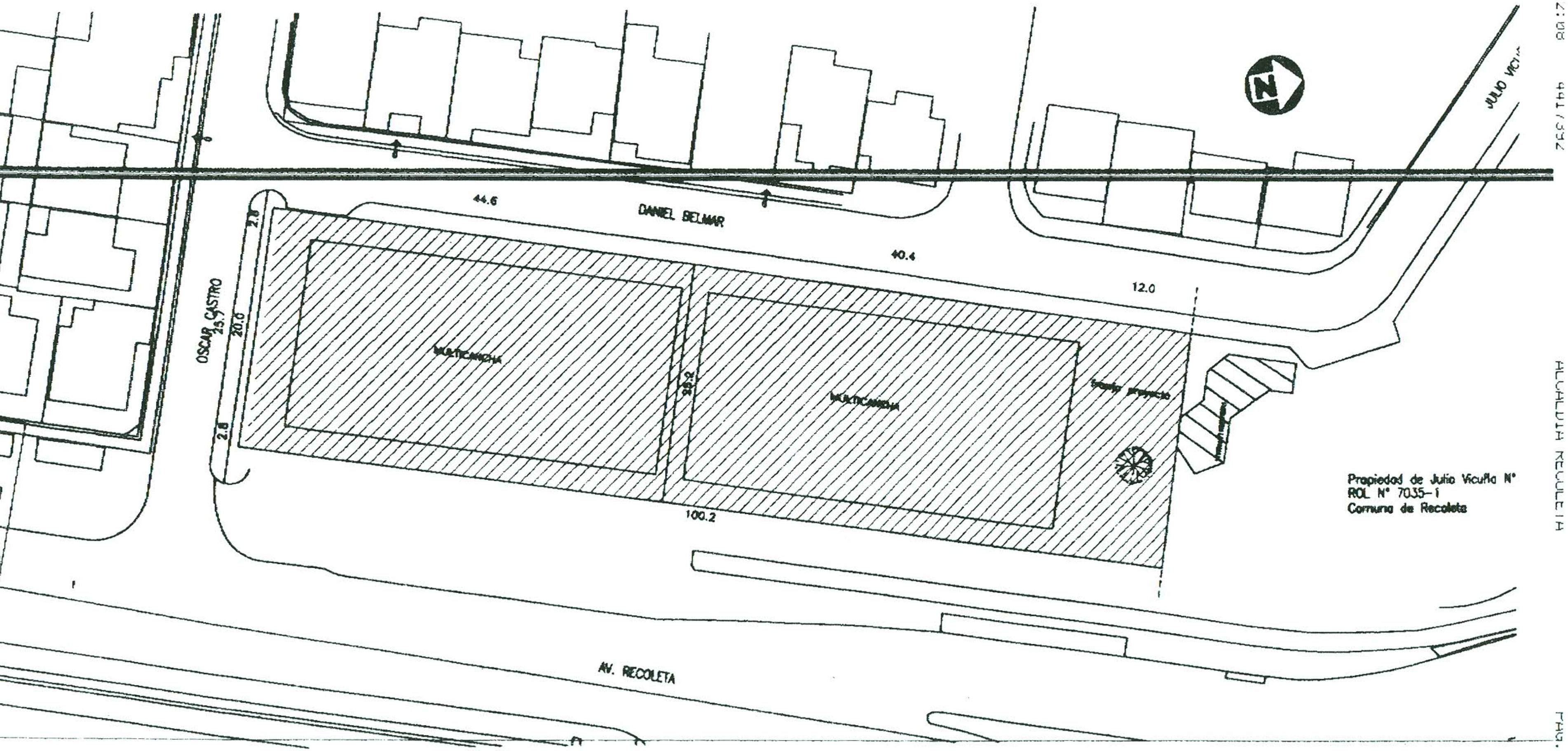

05/08/2004 12:08 ALCALDIA RECOLETA PAG. 03

MODIFICACIÓN COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

FUNDACIÓN LA FAMILIA

En Santiago de Chile a 26 ENE 2004, comparecen la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA,** representada por su Alcalde, don **GONZALO CORNEJO CHAVEZ**, Abogado, cédula nacional de identidad número ocho millones ochocientos noventa y cinco mil ciento setenta y ocho guión seis, ambos domiciliados en Avenida Recoleta número setecientos cuarenta, tercer piso, comuna de Recoleta, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN LA FAMILIA,** persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y un millones seiscientos ochenta y nueve mil cien guión tres, representada legalmente por su Directora Ejecutiva doña **NURIA NÚÑEZ RIUS**, chilena, soltera, socióloga, cédula nacional de identidad número cinco millones ciento noventa y nueve mil quinientos veintisiete guión nueve, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Sazié número mil ochocientos cincuenta, comuna de Santiago, en adelante "LA FUNDACIÓN", todos los comparecientes mayores de edad quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, número dos mil ochocientos ocho de fecha once de julio del año mil novecientos noventa y seis, se aprobó el Comodato de fecha dos de agosto del año mil novecientos noventa y cinco, en virtud del cual, la Ilustre Municipalidad de Recoleta, prorroga expresamente, en favor de la Fundación La Familia, el contrato de comodato celebrado entre dicha fundación y la Ilustre Municipalidad de Conchalí, con fecha diecisiete de julio del año mil novecientos noventa, entregando a la Fundación La Familia, por un plazo de cuatro años, renovables automáticamente por periodos iguales y sucesivos, el entonces bien nacional de uso público denominado Sede Social Deportiva "Escritores de Chile", ubicado en Avenida Recoleta esquina Sur Poniente con Américo Vespucio, que incluía las siguientes construcciones: Sede Social compuesta por sala multiuso, oficina, departamento para cuidador, baños públicos, en un conjunto con áreas cubiertas y terraza; edificación para camarines (2) y bodega; y dos multicanchas pavimentadas con baldosas microvibradas en una superficie de 1600 mts2 con sus respectivos implementos y demarcaciones de juego.

SEGUNDO: Actualmente la propiedad referida en la cláusula anterior y entregada en comodato a La Fundación, corresponde al

inmueble, de propiedad de La Municipalidad ubicado en calle Julio Vicuña Cifuentes número seiscientos cinco, de la comuna de Recoleta, cuyos deslindes son: Al Norte, Avenida Américo Vespucio; Al Oriente, Avenida Recoleta; Al Sur, calles Oscar Castro y Julio Vicuña Cifuentes; y Al Poniente, calles Manuel J. Ortiz y Daniel Belmar; según consta en la inscripción efectuada a fojas cuarenta y siete mil trescientos noventa y cuatro número cuarenta y seis mil ciento treinta y cuatro del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año mil novecientos noventa y ocho.

TERCERO: Teniendo en consideración la carta de fecha 29 de julio del 2003, mediante la cual, la Directora Ejecutiva de la Fundación de la Familia solicita al señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, la renovación del contrato de comodato, ya señalado en la cláusula primera, por un plazo de diez años, a fin de cumplir con las exigencias requeridas por la Cooperación Técnica Belga, para dar curso a la inversión en infraestructura del centro familiar, por el presente instrumento las partes de común acuerdo, vienen en modificar el contrato de comodato, ya señalado en la cláusula primera, en el sentido que se expresa en las cláusulas siguientes.

CUARTO: Se aumenta el plazo de duración del contrato de comodato, exclusivamente respecto de la Sede Social, compuesta por sala multiuso, oficina, departamento para cuidador y baños públicos, a diez (10) años, contados desde la fecha de la presente modificación y se renovará automáticamente por períodos de cinco (5) años, si ninguna de las partes manifiesta por escrito, mediante carta certificada enviada al domicilio de la otra parte, su voluntad de ponerle término, con una antelación no inferior a seis meses a la fecha de expiración del comodato o de alguna de sus renovaciones.

QUINTO: Se excluye y queda fuera del contrato de comodato, el terreno achurado en plano adjunto denominado Anexo N°1, el cual comprende las dos multicanchas pavimentadas con baldosas microvibradas, cuya administración, uso, goce y gastos de mantención, queda en forma exclusiva a cargo de La Municipalidad, en su calidad de propietaria de las mismas. Lo anterior, sin perjuicio del compromiso de la Municipalidad de otorgar las facilidades necesarias que permitan a la Fundación ocupar gratuitamente una de las multicanchas en forma exclusiva 2 veces por semana, los días miércoles y jueves.

SEXTO: Se mantienen vigentes todas las demás cláusulas del contrato original, en todo aquello que no se opongan a la presente modificación.

SEPTIMO: La presente modificación comenzará a regir desde la fecha de su suscripción, pasando desde ese momento a formar parte integrante del contrato que se modifica.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntica data y tenor, quedando uno en poder de LA FUNDACIÓN y tres en poder de LA MUNICIPALIDAD.

DECIMO: Para la validez de la presente modificación, ésta deberá ser firmada y sancionada por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DECIMO PRIMERO: La personería de don GONZALO CORNEJO CHAVEZ, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Recoleta consta del Decreto Exento número mil ciento uno, de fecha seis de diciembre del año dos mil.

La personería de NURIA NÚÑEZ RIUS, para actuar en representación de la Fundación La Familia consta en la escritura pública suscrita en la Notaría de Santiago cuyo titular es doña Nancy De La Fuente Hernández, con fecha diecisiete de enero del año dos mil uno y que se encuentra archivada bajo el Repertorio número quinientos sesenta del año dos mil uno.

NURIA NÚÑEZ RIUS
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN LA FAMILIA

FUNDACION DE LA FAMILIA
DIRECCION EJECUTIVA

GONZALO CORNEJO CHAVEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD RECOLETA